

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA – FIPA

Bellavista, 19 de abril del 2018

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de abril del 2018 se ha expedido la siguiente resolución:
RESOLUCIÓN DEL DECANO DE FACULTAD N° 051- 2018-DFIPA.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Visto el Oficio N° 040 - 2018-U.I.FIPA , recepcionado el 19 de abril del 2018, mediante lo cual el Director de la Unidad de Investigación comunica el acuerdo del Comité Directivo de la Unidad de Investigación-FIPA, respecto a la propuesta del Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, titulado: "SUSTITUCIÓN DE GRASAS TRANS "MARGARINA" POR GRASA INSATURADA PROVENIENTE DEL AJONJOLÍ EN LA ELABORACIÓN DE GALLETAS", presentado por la Bachiller de Ingeniería de Alimentos la señorita: **GLORIA TULA BRAVO ARAUJO**, en concordancia con lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 135 – 2017 – CU de fecha 22 de junio del 2017, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en el Art. 60° del precitado Reglamento, se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar aprobación del proyecto de tesis, sin ciclo de tesis, designación de jurado evaluador y del profesor asesor;

Que, el Art. 102° del mencionado Reglamento señala que el Decano remite el expediente del interesado al Instituto de Investigación para que su comité en el plazo de siete (07) días calendarios remita la propuesta de jurado evaluador del proyecto de tesis para emitir la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo al documento del visto, el Director de la Unidad de Investigación hace llegar al Decanato la propuesta del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, acordada en sesión de trabajo el 18 de abril del 2018, nombrando al nuevo Jurado Evaluador del proyecto de tesis titulado: "SUSTITUCIÓN DE GRASAS TRANS "MARGARINA" POR GRASA INSATURADA PROVENIENTE DEL AJONJOLÍ EN LA ELABORACIÓN DE GALLETAS",

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43°, 44° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1° **DESIGNAR**, Presidente para el Jurado Evaluador del proyecto de tesis: titulado: "SUSTITUCIÓN DE GRASAS TRANS "MARGARINA" POR GRASA INSATURADA PROVENIENTE DEL AJONJOLÍ EN LA ELABORACIÓN DE GALLETAS", presentado por la Bachiller de Ingeniería de Alimentos la señorita: **GLORIA TULA BRAVO ARAUJO**, conformado por los siguientes docentes:

Dra. **DANIZA MIRTHA GUERRERO ALVA**
Ing. **VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO**
MsC. **ALICIA CECILIA DECHECO EGUSQUIZA**
Ing. **ANA CELINA LANCHO RUIZ**
Ing. **ANA ROSARIO MERCADO DEL PINO**

Presidente
Secretario
Vocal
Suplente
Asesor

[Firmas manuscritas]
27-04-18
27/04/2018

2° **EL JURADO EVALUADOR**, del proyecto de tesis deberá remitir su Dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del **plazo máximo de quince (15) días calendarios** contados a partir de su recepción, de acuerdo a lo establecido en el Art. 103° del Reglamento Grados y Títulos de la Pregrado de la UNAC.

3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, Unidad de Investigación, Miembros del Jurado e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. **WALTER ALVITES RUESTA**.- Decano de la FIPA.

Fdo. Bigo. **ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR**.- Secretario Académico FIPA."

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos

[Firma manuscrita]
Bigo. Erasmo Enrique Barrientos Aguilar
Secretario Académico - FIPA

